



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019.

Concejales/as:

Del Grupo IU:

D. Enrique Suárez Fernández

Del Grupo UPSC-KHBS:

D. Óscar Rodríguez Mesa.

Del Grupo UPN:

D. Jesús Javier García Malo.

Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.

Dña. Noelia Guerra Lafuente.

D. Javier Soto Lorenzo.

D. Javier Pérez Echevarrieta.

Concejales no adscritos:

D. Vicente Aragón Rodríguez.

Dña. Cristina Ros Ruiz.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:06 horas del 29 de marzo de 2019, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 22 de febrero 2019 del Ayuntamiento de Castejón.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

D. Jesús Javier García Malo: En relación al punto 10, de la página 21 hasta la página 29, que es donde acaba, falta poner la reseña del resultado. En el párrafo de arriba pone "No habiendo más intervenciones se somete a votación la propuesta con el resultado reseñado". Y no hay resultado en ningún lado.

En la página 37, pone "Los votos en contra de UN", debería poner UPN.

D. Óscar Rodríguez Mesa: En la página 37, en el último párrafo dice "Has dicho: se decidió, consideramos," debería poner "Has dicho: se decidió, consideramos, ¿Quién decidió? ¿Quién consideró? A UPN se le están negando unas actas que no existían".

Siendo las 19:08 horas se incorpora Dña. M^a del Mar Moneo Sánchez

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el acta con las correcciones indicadas, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- Reparos de intervención.

Da cuenta de los siguientes reparos de intervención aprobados por Resoluciones de Alcaldía nº 109/2019, 114/2019, 130/2019, 131/2019 y 173/2019.

El Alcalde pregunta si hay alguien que necesite alguna aclaración sobre alguna en concreto.

D. Jesús Javier García Malo: Una de las 173, porque hay dos, la de Lacera de Multiservicios.

El Alcalde: eso es del servicio de limpieza de la escuela de música.

El Pleno se da por enterado.

3º.- Dar cuenta resolución nº 41 del TAN. Complemento nivel funcionarios/as.

Tratado el asunto en la Comisión de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, se da cuenta al Pleno de la Resolución nº 41 del Tribunal Administrativo de Navarra relativa al complemento de nivel para funcionarios y funcionarias como así se indicó en la Comisión.

El Pleno se da por enterado.

4º.- Recurso de alzada nº 19-00036, sobre solicitud de reconocimiento de complemento de 12% del nivel C.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 25 de marzo de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 27 de febrero de 2019, que tuvo su entrada en el Registro del Ayuntamiento de Castejón con fecha 7 de marzo de 2019 (Registro de Entrada nº 352), por la que se da traslado del Recurso de Alzada nº 19-00036 interpuesto por Doña XXXX contra Comunicación de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2018, sobre solicitud de reconocimiento de complemento de 12% del nivel C.

Considerando lo establecido en el artículo 12 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, en el que se dispone que:

“...El Tribunal Administrativo de Navarra, dará traslado de inmediato a la entidad local cuyos actos o acuerdos se recurren de copia del escrito de recurso y de los documentos aportados con el mismo para que, en plazo de un mes, realice las siguientes actuaciones;

b) Remitir el expediente administrativo o copia diligenciada del mismo, incorporando las notificaciones para emplazamiento efectuadas...”.

Así como la posibilidad de remitir junto con el expediente administrativo un escrito de informe o alegaciones, dentro del plazo de un mes desde la notificación del recurso.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente administrativo.

Segundo.- Aprobar el informe municipal de alegaciones elaborado a tal fin y que consta en el expediente.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra junto con la documentación señalada en los apartados primero y segundo de esta resolución, y a Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Castejón a los efectos de seguimiento y control.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

5º.- Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2, Procedimiento Ordinario 757/2018.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 25 de marzo de 2019, y en armonía con el mismo.

Tomando en consideración que:

Vista la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3, en el Procedimiento Ordinario 757/2018, en el que se reclamaba el derecho a percibir el complemento de grupo C en la cuantía del 12% del salario base y el abono por falta de pago de dicho complemento la cuantía de 5.435 euros, por el periodo comprensivo desde septiembre de 2016 hasta febrero de 2019, ambos inclusive.

Visto el informe de intervención que consta que existe consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto que implica la modificación y que el incremento de las retribuciones es consecuencia del cumplimiento de dos sentencias judiciales, y por lo tanto, debe entenderse como una excepción a la limitación establecida en el art. 18.dos de la LGPE de 2019.

Considerando que hay que ejecutar la sentencia y proceder al pago del complemento reconocido y que el procedimiento de modificación de la plantilla, que es el trámite que se debe seguir para proceder al pago del complemento reconocido, y debido a que la sentencia igualmente condena al Ayuntamiento al pago de una cantidad líquida hasta dicha fecha, va a suponer que se demore el cumplimiento de la misma, máxime cuando la última plantilla del Ayuntamiento es del año 2011, que no refleja la realidad actual.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente,

ACUERDO

1.- La ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3, en el Procedimiento Ordinario 757/2018, mediante el reconocimiento del derecho del trabajador D. XXXX a percibir el complemento de grupo desde las nóminas devengadas a partir del 1 de marzo de 2019, en adelante, y el pago de la cantidad de 5.435 euros de dicho complemento, por el periodo comprensivo desde septiembre de 2016 has febrero de 2019, ambos inclusive.

2.- Iniciar el procedimiento de modificación de la plantilla orgánica para que se recoja el complemento reconocido en la citada sentencia que debe estar incluido en la misma.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a secretaría e intervención, a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

6º.- Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2, Procedimiento Ordinario 535/2018

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 25 de marzo de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 con fecha 12 de marzo de 2019, en el Procedimiento Ordinario nº 535/2018, que obra en el expediente, y cuyo Fallo dice:

“Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por XXXX frente al Ayuntamiento de Castejón, sobre reconocimiento de derecho, debo declarar y declaro que la demandante está vinculada al organismo demandado mediante contrato de trabajo de duración indefinida, no fijo. En consecuencia condeno al Ayuntamiento de Castejón a estar y pasar por esta declaración”.

Considerando el informe emitido por la letrada y que contra dicha Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Mayoría Absoluta, con los votos a favor de IU (3 votos), de D. Vicente Aragón (1 voto), Dña. Cristina Ros Ruiz (1 voto) y de UPN (5 votos) y la abstención de UPSC (1 abstención), adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- La interposición de Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra la Sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario nº 535/2018.

Segundo.- Designar para que representen y defiendan a este Ayuntamiento en el mencionado recurso confiriendo la representación y defensa a Dña. Begoña Alfaro García, letrada colegiada MICAP nº 2225, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la Letrada, para que en nombre y representación del Ayuntamiento y en ejecución del presente Acuerdo realice las actuaciones y gestiones oportunas para tal ejecución.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Cuarto.- Los gastos que se originen por las precitadas actuaciones serán satisfechos con cargo a las Partidas Presupuestarias 1-92000-22604 y 1-92000-22699, del presupuesto Ordinario en vigor de este Ayuntamiento".

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Nosotros el otro día votamos a favor en la comisión pero habiendo profundizado en el tema no tenemos claro cual es nuestro voto. Lo que sí tenemos claro es que igual una persona que sirva para defender al Ayuntamiento, por un tema de imparcialidad, igual no es la más correcta sobre todo por su relación con el sindicato Comisiones Obreras que es quien formula la denuncia. No me parece que sea igual la persona más adecuada, si lo que se busca es defender al Ayuntamiento, si lo que se busca es perder en un juicio igual sí.

El Alcalde: ¿Y en qué te basas para asegurar o defender esas afirmaciones y esa posible no imparcialidad de la letrada y esa relación con el sindicato CC.OO. o con algún otro sindicato? En este caso has mencionado a uno pero ¿con qué datos puedes asegurar que esta trabajadora, la letrada, guarda ninguna relación con el sindicato Comisiones Obreras?

D. Óscar Rodríguez Mesa: Pues igual me he equivocado.

El Alcalde: Yo creo que sí. Ni con ese sindicato ni con cualquier otro. Yo entiendo que no hay, pero vaya. Me sorprende un poco la postura, más allá de la postura del dictamen, sea cual sea, pero esta alegación a mí sí que me sorprende, la verdad.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Pues entonces es verdad que tendré yo mal la información entonces, me informaré.

El Alcalde: No es cuestión de eso Óscar, simplemente es que me ha sorprendido a mí también. Si tienes datos para poder demostrar eso, porque la propuesta es para recurrir, no hay intención de ir al juicio a perderlo.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Según la información que yo tenía, me resultaba muy chocante.

El Alcalde: Simplemente por comentarlo. Bueno, y de hecho hay un procedimiento de similares características, que ya comentamos en la comisión, por la misma letrada y se ganó.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

7º.- Modificación de crédito 03/2019. Aplicación Ley Foral 23/2018 de Policías de Navarra.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter desfavorable, emitido en sesión de fecha 25 de marzo de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que por resolución de Alcaldía nº 763 de 28/12/2018 se acordó Aprobar el expediente del Presupuesto Prorrogado para el año 2019 del Ayuntamiento de Castejón y de su Organismo Autónomo Escuela de Música de Castejón.

Resultando un margen de 273.101,98 euros que puede ser utilizado para realizar ajustes al alza, y habiéndose aprobado modificación MC 2/2019 en modalidad de ajustes al alza en el presupuesto prorrogado por importe de 89.017,77 euros.

Siendo necesaria la habilitación de crédito para la realización de gastos necesarios para aprobar la modificación de la plantilla orgánica para dar cumplimiento al mandato de la LF 23/2018 sin esperar a la necesaria valoración de los puestos de trabajo y el desarrollo reglamentario que dicha LF establece.

Considerando que el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, dispone que, *en caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior en función de lo dispuesto en el artículo 21 de este Decreto Foral, se obtuviera un presupuesto prorrogado con margen suficiente en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia, se podrán realizar, previo informe de Intervención y mediante resolución motivada dictada por el presidente de la corporación, ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado, siempre que dichos ajustes se correspondan con compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio.*

En el caso de que una vez ajustados los créditos del presupuesto de gastos atendiendo al punto anterior se mantuviera un margen de relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, el pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral.

Visto el informe de Intervención elaborado al efecto.

Por todo ello,

SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación MC 3/2019 sobre el Presupuesto del 2019 Prorrogado del de 2018 consistente en los siguientes ajustes al alza:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 1321012003	SUELDOS NIVEL C POLICIA LOCAL	13.549,74
1 1321012006	ANTIGÜEDAD POLICIA LOCAL	2.048,21
1 1321012007	GRADO POLICIA LOCAL	18.632,64
1 1321012103	OTROS COMPLEMENTOS POLICIA LOCAL	15.567,53
1 1321016000	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA LOCAL	47.362,87
	TOTAL	97.160,99

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el BON, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el BON para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leído el Dictamen, se producen las siguientes intervenciones.

D. Jesús Javier García Malo: con relación a este punto solicitamos que sea retirado del orden del día, en base al art. 82 del Real Decreto 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en su punto dos dice: "En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la comisión informativa que corresponda.

Consideramos que no se ha cumplido en cuanto que en la comisión informativa solo se trató con respecto al punto 7º de esa comisión informativa de fecha 25-03-19 referente a la "Aplicación de la Ley Foral 23/2018 de las Policías de Navarra" la propuesta presentada por alcaldía de la modificación sobre la plantilla orgánica pero en ningún momento se debatió ni se habló sobre esta modificación presupuestaria. La votación que en ella se hizo fue sobre esa modificación de los complementos de la plantilla y no sobre las partidas presupuestarias ya que además son votaciones y temas distintos, pues por ejemplo se puede aprobar esa modificación presupuestaria y de momento no aprobar la de plantilla orgánica o viceversa y vuelvo a indicar que conste en acta por si tenemos que recurrir el acuerdo que hoy se adopte que el art. 83 indica "Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril”.

Por otra parte, si este punto no es retirado por la presidencia, aparte de las consecuencias judiciales en que la presidencia pueda incurrir, solicitamos que este punto sea dejado encima de la mesa en base al art. 92 que en su punto primero dice “Cualquier concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión”.

Y para terminar, indicar que no estamos de acuerdo con el dictamen, presentado para este Pleno, de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Economía, ya que los asistentes no son los que en él se indican y el punto 7º tratado, solo fue sobre los complementos de la ley de policías, que es lo que se dictaminó, y no de la modificación presupuestaria que en ese dictamen figura, ya que eso no se votó.

D. Óscar Rodríguez Mesa: nosotros si sale adelante votaremos en contra. Tenemos el tema en dos comisiones y dos Plenos. No sabemos cual es el motivo de la insistencia de volver a traerlo, pero tenemos muy claro que no sin revisar los complementos, más allá de la postura que nosotros tengamos frente a la Policía Municipal. Si se sigue aplicando la Ley, que se aplique la ley, pero no dice en ningún sitio que haya que mantener los complementos que están cobrando. Entonces, nos parece una subida de sueldo gratuita y no entendemos el por qué, no es que cobren mal.

D. Vicente Aragón Rodríguez: Mantenemos completamente la misma postura de que verdaderamente hasta que no tengamos los perfiles para poder apoyarnos sin saber exactamente por qué se tiene que pagar el complemento del puesto de trabajo con el arreglo que si hay un aumento de carga de trabajo o es algo que no venía. Si no tenemos el perfil tampoco podemos sacar la consecuencia de por qué se paga. Con lo cuál, o se presenta un perfil de cada puesto de trabajo, para poderlo comparar y decir si se hace más, se hace menos o se les tiene que pagar.

El Alcalde: desde la presidencia contestar al portavoz de UPN. Yo creo que tanto la documentación que se incluyó para incorporar el punto con carácter de urgencia en el Pleno de enero, que no se aprobó la urgencia, y por lo tanto, no se pudo tratar el tema, como la documentación para tratar el tema de forma ordinaria en este Pleno, constaba íntegramente dentro del expediente al igual que todos los informes necesarios, por lo tanto, entendemos que no cabría la aplicación de dejar, o de aprobar dejar, el asunto encima de la mesa a falta de informes porque están todos los necesarios, jurídicos y económicos. La documentación de enero como de febrero, es muy clara. O sea, hay dos propuestas: está la de la modificación de crédito y la propuesta de modificación de plantilla, porque en el expediente consta y se tiene que conocer que esos son los pasos que hay que dar. Está muy claro que el paso previo es la



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

modificación de crédito y seguido la modificación de plantilla, pero aunque se trataron en la comisión la documentación de las dos propuestas, la propuesta que se trae mediante dictamen a Pleno es una y es clara: es la aprobación de la modificación de crédito. Por lo tanto, en la comisión se trató lo que se trató: la documentación, aparecían las dos propuestas pero a Pleno se trae una de las dos y es muy clara, en el dictamen aparece, por lo tanto tiene total concordancia lo que se trató en la comisión con la propuesta del Pleno, propuesta de modificación de crédito que aparecen en el dictamen, dictamen que se lee en este Pleno, documentación que tienen todos los miembros de la comisión de economía en su poder. Por lo tanto, entendemos que no cabe, ni la retirada del orden del día por las razones que ha dado el portavoz de UPN ni dejarla encima de la mesa porque no falta ninguna documentación o entendemos que no falta ninguna porque precisamente no se incluyó en el orden del día del mes de enero porque faltaba el informe de intervención, informe que tuvo toda la corporación el jueves previo al viernes del pleno, aunque no se aprobó incluir el punto en el pleno por urgencia. A nuestro entender y a mi entender, está toda la documentación.

Y, la insistencia de traer la propuesta al Pleno a la que hace referencia el portavoz de UPSC, por mi parte la puedo explicar como presidente de la corporación y luego podemos dar la postura como IU. Más allá de que interpretemos lo que opinamos de la ley o no, que eso ya es una posición política, después de todo el trámite que ha habido, que todos los grupos conocéis y que hemos tratado tanto en la comisión de enero como en la de marzo, lo que no se puede obviar es que hay una ley aprobada desde noviembre de 2018, hay unas consultas jurídicas que hubo que hacer por parte de los ayuntamientos, que ya las tenemos y, por imperativo legal, la que tengo que traer, como están haciendo otros ayuntamientos, incluidos ayuntamientos que está gobernando UPN y que ya tienen aprobada la aplicación de esta Ley. Traerla por imperativo legal, no por convicción política, hay una ley que no tenemos otras narices que aplicar, nos guste o no nos guste.

Y ahora, entro en la valoración política de IU, no nos gusta, no es nuestra Ley, no la compartimos y en el parlamento no la votamos a favor. Recordar que esta Ley se lleva al Parlamento como proposición de ley por parte de Geroa-Bai y Bildu, sale adelante sólo con los apoyos de UPN y que otros ayuntamientos gobernados por UPN ya han aprobado aplicarla tal y como se trae hoy a este Pleno. Y lo que no entendemos es eso, que haya esas diferencias de votos en el Parlamento y en las corporaciones. Entonces repito, la propuesta la traigo para cumplir la ley por imperativo legal, no por convicción, y desde IU insistimos, esta es una ley más que hay que cumplir, nos guste o no, y a nosotros/as no nos gusta y lo decimos claramente, pero entendemos que hay que cumplirla.

D. Jesús Javier García Malo: yo solamente te pregunto, en esa comisión había dos propuestas, ¿qué se votó? Porque yo podría haber hecho dos votaciones, esta modificación presupuestaria y seguir sin aprobar la modificación de la plantilla. En cambio, solo se aprobó una cosa, que fue lo que se trató, la modificación de la cuantía. Y luego, indicar que nosotros estamos de acuerdo en que hay que aplicar la ley y queremos que se aplique la ley, que la



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

aprobó también UPN en el Parlamento, pero como bien dice el 45% estamos de acuerdo y el complemento del 6% también estamos de acuerdo. Lo que no estamos de acuerdo es a lo que tendríamos que llegar a un acuerdo es en mantener ese complemento del puesto de trabajo.

El Alcalde: de acuerdo, pues por aclarar, yo no he dicho que haya que poner el complemento por imperativo legal, conocemos todos los miembros de la corporación, porque así lo tratamos en la comisión, que hay pendiente una valoración de puestos de trabajo de la Policía Local entre la Federación y el Departamento de Interior y cuando hayan unas conclusiones habrá que aplicarlas. Lo que siempre hemos dicho es, que para eso pedimos los informes jurídicos, no para que formen una propuesta que a nosotros se nos ha venido a la cabeza, si no para basarnos en lo que la ley nos decía que teníamos que aplicar, nos guste o no, y la ley dice que actualmente sin desarrollo reglamentario hay que aplicar dos complementos retributivos obligatoriamente, que son el 45% de complemento específico y el 6% de turnicidad. Mientras tanto, hay pendiente una valoración de los puestos de trabajo que hay que hacer y estamos de acuerdo, esa valoración lo que diga habrá que atender las conclusiones por si hay que proponer una modificación del complemento o no. Nosotros/as no estamos diciendo que por imperativo se quede ese complemento como está. Lo que estamos entendiendo es que hay dos conceptos que hay que aplicar por imperativo legal porque lo dice la ley y así yo creo que se entiende y eso es lo que plantea la ley, la propuesta y lo que siempre hemos dicho, porque yo creo que ningún grupo ha dicho claramente o se ha posicionado radicalmente en que el complemento del puesto de trabajo no hay que tocarlo. Todo el mundo sabe que hay en marcha una valoración de puestos de trabajo y que veremos a ver las conclusiones que determina, porque igual nos llevamos una sorpresa, a ver si dice una valoración que encima tiene que ser más de lo que hay en vez de menos pero esperemos que no. Y me repito, por ejemplo, nosotros/as entendemos las posturas pero hay otros ayuntamientos de todos los colores, incluido el de su grupo, que ya ha aprobado esto sin tocar el complemento de puesto de trabajo porque sabe que eso vendrá cuando vengan las conclusiones de la valoración de los puestos de trabajo.

D. Óscar Rodríguez Mesa: yo en ningún momento me he posicionado en contra de aplicación de la ley. Tenemos claro que, estando la valoración pendiente, como está, y teniendo reconocidos además esos complementos del salario desde el 1 de enero de este año, que es cuando entró en vigor la ley, no nos parece lo más correcto subirles el sueldo este mes para dentro de dos meses bajárselo, entonces en la misma operación igual se queda lo uno por lo otro. No sabemos si ahora les pagamos las dos cosas a la vez, si luego podrían tener derecho a adquirirlos o no. Se van a pagar los dos complementos a la vez.

Interviene la secretaria indicando que los dos complementos, tanto la turnicidad como el complemento específico, son dos complementos que no se los van a quitar ni se van a ver reducidos. El único que se podría reducirse es el complemento de puesto de trabajo pero una vez que este ayuntamiento si, por ejemplo después de los informes que emita la federación porque para eso se quiere que sea a nivel de Navarra, luego tiene que ser el Pleno de este ayuntamiento quien decida si está de acuerdo o no. A lo mejor determina que el complemento de



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

puesto sea un 15 o un 40 y los 11 que estáis aquí sentados no lo compartís y a lo mejor podéis compartir incluso otra valoración pero cuando se vaya a adoptar ese acuerdo y sea, por ejemplo, en un supuesto que el complemento del puesto de trabajo sea menor yo entiendo que tampoco será con aplicación retroactiva. La ley lo que está diciendo es que a 1 de enero les corresponde cobrar eso, pero nada más. El complemento del puesto de trabajo sí tiene que haber un desarrollo reglamentario y lo puedes llevar a cabo ahora o dentro de 3 años. Ese desarrollo reglamentario y la dificultad que tiene no es que solamente haya que determinarlo por las funciones del complemento del puesto porque también se exige que sea de manera proporcional, por eso tiene un poco más de dificultad. Motivo por el cual la Federación lo hará y además existirá una uniformidad en todas las policías locales porque hay mucha diferencia de sueldos. La anterior ley tampoco se pudo aplicar por todo el problema que ya hubo con la aplicación de las retribuciones de la policía.

Por otro lado, sí que se puede significar, aunque no se hasta donde puede tener una repercusión, es que se ha publicado en el BON que se ha creado una Comisión de Trabajo porque el Gobierno a nivel estatal sí que ha entrado a valorar que puede haber indicios de inconstitucionalidad de esa ley y, para nada, ha entrado en materia de retribuciones. Por lo que dejaba también puesto en el informe.

Si por ejemplo valoran el complemento de puesto y determina que sea menor, si lo aceptáis o no, vosotros sois soberanos para decidir lo que queráis. Tampoco entiendo yo que se vaya a quitar ese complemento de puesto de trabajo a 1 de enero porque sus funciones no han variado y a fecha de ahora tampoco. Modificar un complemento de puesto de trabajo sin que haya una modificación de funciones tampoco sería correcto. Desde mi punto de vista, la ley lo que determina es que hay un complemento específico que simplemente por ser policía ya seas Foral, Local o Agente, tienes ese complemento específico del 45 simplemente por el especial riesgo que comporta ese cargo. No necesita desarrollo. En cuanto al complemento de turnicidad que antes en la anterior ley estaba incluido dentro de lo que era el complemento específico, para asegurarse que ese complemento específico no fuera absorbido por el complemento del 45 perdiendo así la turnicidad que estaba ahí, también se asegura la ley en esa disposición de decir que ese complemento de turnicidad se cobre, por eso, pasa a estar dentro del complemento del puesto y por eso aumenta.

D. Vicente Aragón Rodríguez: yo no lo veo así. La aplicación del complemento del puesto de trabajo, la aplicación del porcentaje derivará del estudio de la valoración que no se ha hecho con un año por delante. Disposición transitoria sexta: mientras que las entidades locales que tengan Policía Local y que no se realicen los correspondientes estudios de valoración del puesto de trabajo, para determinar y concretar el porcentaje del complemento del puesto de trabajo. Cuando no se acuerde con los representantes del personal su incorporación dentro de dicho complemento, se mantendrá el derecho a percibir por la Policía Local la retribución del 6% correspondiente a turnicidad.". Del complemento del puesto de trabajo no dice nada.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

La secretaria interviene diciendo que esa disposición lo que dice es que esa turnicidad que estaba en el complemento específico que a ti te obliga a subirlo a un 45% y por lo tanto, ese 6% sería absorbido, para que no pierdan ese 6% que ahora va a estar incluido en el complemento del puesto de trabajo, lo que te está diciendo la disposición es que les asegura que tienen que seguir percibiendo ese 6%, porque cambia de lugar, de específico a complemento del puesto, porque ahora la ley cambia, te dice paguen ese 6% que sería ser absorbido en ese 45%. Porque antes, por ejemplo, la Policía Local tenía un complemento específico del 16 que era, se supone, un 6% de turnicidad y otro 10%. Ahí se retribuía la turnicidad, entonces para que la siga cobrando tienes que pasarla al complemento del puesto. Porque si no se la pasas, en esa subida del 45%, ese 6% se vería absorbido porque tú ya lo has subido un 45%. Tú no le subes un 45% más un 10%, actualmente estaban cobrando un 16%, le subes del 10% al 45%. Y ese 6% lo pasas al complemento del puesto.

D. Vicente Aragón Rodríguez: Lo único que estoy hablando es del complemento del puesto de trabajo. Verdaderamente lo que aquí veo es que lo deja suspendido.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la solicitud de UPN, el Pleno Mayoría Absoluta, con los votos en contra de IU (3 votos) y los votos a favor de UPSC (1 voto), D. Vicente Aragón (1 voto), Dña. Cristina Ros Ruiz (1 voto) y de UPN (5 votos), acuerda que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

Siendo las 19:46 horas se ausentan D. Enrique Suárez y D. Javier Soto.

8º.- Requerimiento Gesport Kines de mantenimiento y reparación de las instalaciones de verano.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Deporte y Festejos, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 25 de marzo de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que fue solicitado informe al arquitecto municipal sobre el estado de las instalaciones deportivas "El Romeral", con carácter previo y preventivo a la temporada de verano, informe que fue emitido con fecha 6 de marzo de 2019, tras revisión efectuada con fecha 21 de febrero de 2019, y en el que constan unas observaciones en cuanto a las reparaciones que deben de ejecutar así como en el apartado de generalidades que constan otras actuaciones a realizar previamente a la temporada de verano.

Considerando las obligaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas que regula la adjudicación y posterior ejecución de la gestión del servicio público de la gestión de las instalaciones deportivas "El Romeral", y en concreto: art. 15 b) que establece:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

“El concesionario estará obligado a prestar el servicio con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a las instrucciones que determine el Ayuntamiento de Castejón y a la normativa vigente en cada momento en la materia objeto del contrato, con las mejoras que en su caso resulten de su oferta.

Deberá cumplir las obligaciones generales recogidas en el artículo 154 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las siguientes:

a) Facilitar a la Administración información completa sobre las incidencias habidas o previsibles que puedan influir en la prestación del servicio.

b) Adecuar las instalaciones y bienes afectados a la prestación del servicio, conservarlos en perfecto estado, realizando por su cuenta el mantenimiento y las reparaciones necesarias, destinarlos de modo exclusivo al uso pactado, así como devolverlos a la Administración al término del contrato”.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

1.- Requerir a la GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L. KINES SERVICIOS Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.-U.T.E, para que proceda a ejecutar las reparaciones contenidas en el informe del arquitecto municipal de fecha 6 de marzo de 2019, excepto lo relativo al vaso de las piscinas, para que el servicio sea prestado de conformidad con las obligaciones contenidas en el pliego, actuaciones que deberán de estar ejecutadas para el día 20 de abril de 2019.

2.- Apercibirle que, en el caso de no atender al presente requerimiento, y una vez transcurrido el meritado plazo sin haberse llevado a cabo las obras descritas en el punto anterior, el Ayuntamiento procederá a su ejecución subsidiaria a su costa, sin perjuicio de la incoación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 18 del citado pliego, del procedimiento sancionador e imposición, en su caso, de la correspondiente sanción.

3.- La delegación en el Alcalde con la obligación de dar cuenta al Pleno, de cuantos requerimientos, citaciones, emplazamientos y demás gestiones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución subsidiaria acordada.

4.- Notificar el presenta acuerdo con traslado del informe del arquitecto municipal a la interesada a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

9º.- Acuerdo de compromiso del Ayuntamiento de Castejón para el pacto por el clima y la energía de las Entidades Locales de Navarra.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Medio Ambiente e Inmigración, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de febrero de 2019, y en armonía con el mismo.

Tomando en consideración que:

El Gobierno de Navarra promueve los Compromisos por el clima y la energía de las Entidades Locales y proporciona asistencia técnica a la metodología del Pacto de Alcaldías.

Se trata de una iniciativa europea por la que los gobiernos locales se corresponsabilizan con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y adoptan un enfoque común para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la pobreza energética.

Durante el proceso, el Gobierno de Navarra ofrece su apoyo a las entidades locales con el clima y la energía, apoyo que se concreta en:

- Metodología y soporte técnico en la elaboración de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI), el análisis de vulnerabilidad y riesgos, el plan de acción para el clima y la energía sostenible (PACES) y el informe de situación.
- Creación de un grupo de trabajo para compartir buenas prácticas, conocimiento y recursos en cuanto a iniciativas de clima y energía.
- Ayudas económicas para la implantación de las medidas de los planes de clima y energía.
- Información y comunicación interna y con la ciudadanía.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, y visto el documento denominado "Pacto de los Alcaldes sobre el clima y la energía", que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior,

El Pleno, por Unanimidad (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Que esta administración local se compromete básicamente a:

- Reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 45 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Segundo.- Que esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Tercero.- Aceptar que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de Alcaldías, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma del Pacto de Alcaldías sobre el Clima y la Energía, así como a realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Óscar Rodríguez Mesa: como lo hablamos el otro día, me parece que el tema del cambio climático un tema crucial y más que lo va a ser en los próximos años y por eso os animamos a que no se deje esto en firmar un documento y que luego no se haga absolutamente nada, sino que nos lo tomemos en serio y empecemos por cuidar más nuestros árboles. Como ya he dicho alguna vez, creo que se está haciendo una política de podas muy agresiva con los árboles y con el medio ambiente. Los árboles aparte de atar al perro pues también tienen que dar sombra, crear oxígeno y todo eso. Entonces si se arrancan todas las ramas y se deja un cepellón pues no es muy saludable para el árbol y para los que vivimos alrededor. Ha llegado el momento de revisar la política de la poda de árboles.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

10º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.

Se informa al Pleno que desde el día 15 de febrero hasta el día 22 de marzo se han aprobado 93 resoluciones.

Pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

A continuación comunica al Pleno, dando traslado a toda la corporación, de la invitación recibida esta mañana por parte de la dirección del instituto para acudir a las jornadas de puertas abiertas que han organizado.

11º.- Ruegos y preguntas.

D. Óscar Rodríguez Mesa: he tenido conocimiento esta tarde que esta mañana se había estado pegando tapas de arquetas con Sikaflex. No me ha dado tiempo a comprobarlo pero confío en la persona que me lo ha dicho, entonces si tienes algún conocimiento de si se ha hecho, y si se ha hecho porque se ha pegado la tapa con Sikaflex en la Plaza de los Fueros.

Y luego, hace dos plenos pregunté por el informe sobre el estado del edificio de las escuelas viejas que estaba en ruinas y no hemos podido obtener el informe, si se tiene ya ese informe, y si no se tiene el informe todos sabemos que eso realmente está en ruinas, porque hay gente ocupando el edificio, como los de Cáritas, si está en ruinas.

D. Vicente Aragón Rodríguez: le pido a Óscar que vaya a ver unos contenedores que hay al costado del colegio de las monjas en Roncesvalles. Están en una parte y todos los coches siempre, aunque no hay señalización, aparcan en el lado izquierdo. Entonces, ahí tienen que hacer casi una S cuando los dejan un poco mal aparcados. A ver si puede gestionar para que esos tres contenedores pasen en frente, concretamente a la otra acera, que está completamente libre.

El Alcalde: contestar a las dos preguntas del portavoz de UPSC. En cuanto al tema de lo de si se han pegado algunas tapas con Sikaflex, lo voy a preguntar mañana mismo. Si es así, preguntaré también por qué, no sé si es ni la mejor manera ni la manera que procede. Entonces, si se ha hecho así, lo preguntaré y si no pues, tomaremos las medidas para que no se vuelva a hacer y las que se han hecho, en su caso, limpiarlas.

Y, en cuanto al informe de las escuelas viejas, mañana mismo, bueno mañana mismo no, en cuanto acabe el Pleno, al redactor del informe, se lo voy a volver a demandar. Sí que es cierto que él nos trasladó que el informe va a contener algunas propuestas. Cuando decidimos por seguridad, sin saber seguro si ese edificio corría ruina o no, sacar a las personas que había dentro, y a parte no de la propia ruina, si no que es un edificio que no cumplía la propia normativa de prevención de incendios, de salidas de emergencia, etc. Por lo tanto, ya sea por una cosa o por otra estamos asumiendo una responsabilidad muy importante de mantener a personas arriba. El tema del ropero sí que es cierto que es una habitación que está ahí que veremos a ver, pero que no afecta de tal manera como afectaba la utilización de la escalera, de las aulas de arriba, etc. Entonces, yo me comprometo a que en cuanto acabe el Pleno, voy a volver a reclamar y si el informe al final no llega, pues lo reclamaremos por la vía que proceda porque sinceramente desde nuestra postura, la mía en concreto, yo también estoy deseando ya que nos mande el informe porque hemos tenido el contenido del informe mediante conversaciones telefónicas, personales, pero por unos motivos o por otros realmente no se ha



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

podido trasladar el informe a nadie porque tampoco lo tengo yo. Entonces, yo lo voy a reclamar, y ya que lo dices por segunda vez, porque se estaba teniendo cierta paciencia para recibir el informe. Pero yo creo que no se puede esperar más, en esta situación no procede. Por lo tanto eso ahí está y si que entendemos que la escuela no es un riesgo de ruina inminente, si que habrá que plantear posibilidades a ese edificio de actuación, pero entendemos que no hay una ruina como tal para correr ese peligro.

Y sobre la pregunta que ha hecho Vicente, al responsable del Ayuntamiento en la mancomunidad de residuos, yo entiendo que independientemente de que se convoque un Pleno que nombren a Óscar oficialmente responsable del ayuntamiento en la mancomunidad, el Pleno del ayuntamiento, ya ha hablado, yo creo que somos suficientemente soberanos para respetar la mayoría del acuerdo del Pleno y yo creo que no hay ningún problema en trasladar la solicitud a la mancomunidad. No creo que se atrevan a contestarnos cualquier cosa rara. O sea, tú, Óscar Rodríguez Mesa, representante del Ayuntamiento de Castejón en la Mancomunidad de Residuos, lo solicitas. Lo hacemos y lo mandamos desde el ayuntamiento como sea. Yo me voy a la duda de si lo puedes hacer hasta que no convoca la mancomunidad un pleno, pero yo te invito a que lo hagas, no esperes a la mancomunidad. Para darle importancia al acuerdo que tomó el Pleno del Ayuntamiento de Castejón, no por otra cosa.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Ya he llamado a la mancomunidad, ya sé que eso está enviado desde la fecha que tenía que enviar. Justo cuando me nombraron había sido trasladada.

El Alcalde: Yo creo que lo que procede es que plantees la solución con el concejal de urbanismo y que la decisión que toméis yo creo que será por lo menos valorada a su criterio o lo van a discutir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:06 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.